Metin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periòdico en la Redaccion, casa de D. José G. Renondo, —catle de Platerias, n.º 7,—à 50 roules semestre y 30 el trimestre.

Los anuncios se insertaran a medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alculdes y Secretarios reciban los números del Boletm que correspondan al distrito, dispondron que se hje un ejemplar en el sitio de enstumbre, donde permanecero hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Baletines coloccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Salvanon Muno.

PARTE OFICIAL.

presidencia del consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. C.) y su augusta Real fapolla continúan en el Real Sitio de Son Ildefonso sin novedad en su auportante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. - Núm. 346.

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

En la Guceta de 24 del actual se halla el Real decreto signiente:

BEAL DECRETO.

Debienda aprobar las Diputaciones próxinciales, segun el art. 55 de la lay du 25 de Setiembre de 1863, el repartimiento adicional de los 30 millunes de reales, con que se ha oumentado el cupo de los 400 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1864 à 1865; y conviniendo además que las expresades Corporaciones resuelvan con opertunidad todos los usuntes que por la citada ley los están encomendados, y en la actualidad se hallen pendientes,

Vengo en convocarlas à reunion extraordinaria para el dia 5 de Agosto proximo en la Península é Isas Balcares, y para el dia 15 en las

Canarias.

Itado en San lidefonso à veintidos de Julio de mil octincientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio Cánovas del Castillo.

Lo que he dispuesto insertar en el presente periò lico aficial à fin de pue llegue à conocimiento de los Sres. Diputados de esta provincia, de cuyo reconocido celo por los intereses de la misma, espero se sirvan concurrir el dia espresado à su saton de sesiones en esta capital, con el objeto de cumplimentar en el mismo la dispuesto por los artículos 32 y 37 de la ley de 25 de Setirmbre de 1842, de cuya manera no sufrirán retraso alguno los negocios encomentados é su cublado. Lea 27 de Julio de 1864.—Selvador Muro.

CIRCULAR .- Num. 547.

Sobre reclificación de listas ejectorales pora corgos municipales,

En mi vehemente desco de que todos los funcionarios públicos cumidan con puntuacidad los Ausposiciones vigentes referentes à servicios periódicos, no me cansaré de recardárselas; de cuya manera à la parque se regulariza la huena administracion, conseguiré librarme de la dara necesidad de tener que exigirles responsabilidad y de incurrir en ella con la Saperioridad.

Reproduciendo pues el conteslo de las circulares insertus conlos números 251 y 323 en los Boletines de 13 del pasado y la misma fecha del actual, encargo acenvecidamente à los Sres. Alcaldes no olviden que la rectificación de las listus de electores y elegibles para cargos inunicipales debe efectuares precisamente an lo que resta del presente mes, y que tienen obligación de darme parte de haber tenido lugar, el diu 1. del mes próximo venidero. Leon 22 de Julio de 1864.—Salvador Mara,

Orden publico.

CIRCULAR, -Nim. 518.

Por el Juzgado de 1.º instancia de Reinosa (Santander) se sigue causa criminal sobre un robe
gue causa criminal sobre un robe
gientiado en la tarde del 6 de Jamo
último en el pueblo de Horna, á
b. Ventura Lopez, por tres honbres desconocidos cuyas señas y
efectos robados se expresan a
continuación.

Le que se publica en este periódico oficial para que llegando à conocimiento de los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedas por enantos medios les sugiera su celo à la busca de los efectos robados y captura de los defincuentes, poniéndoles à mi disposicion coso de ser habides. Leon 25 de Julio de 1864. —Salvador Muro.

SEÑAS.

Tres hombres, al parecer catalanes, uno ulto con zapatillas blancas y poca barba, otro mas bajo

muy bien parecido, vuelve un poco el ajo derecho; y el tercero con liarba poblada, ya de alguna edad, lleva un panuolo al cuello; vistoa blusas rayados, pantalones rayados elaros y boinas encurnadas.

Efectos robados.

Dinero: dos relojes do plata, una coja de metal blanco dorada por dentro, un peine de marfil, un hatidor de ballena y una onza de oro.

Núm 549.

El Exectentisimo Sr. Ministro de la Gohernacion con fecha 4 del actual me comunico la Real orden signiente:

«En 16 de Junio de 1854 se conjunico al Gobernador de Madrid considerandose obligatoria para las demás provincias do Españo la Real orden que sigue: La Rema (Q. B. G.) de conformidad con la propoesto par la Junta consultiva de policia urbana y la Direccion general de Administracion local, ha tonido a bien mambar: que en los expedientes de slineacion de calles y plazas se observen los traurites siguientes: 1.º que les Ayuntamientes al remitir al Gobierno los planos de las calles, plazas, pascos y barrios testramuros ó arrabales de cuya alineación se trate, marquen con tiuta de carmin la que estimen nos acertada despues de oir al arquitecto à arquitactes titulares: 2.º que remutidos los planos à la Junto consultiva, esta informe si le parece ó no acertade la alineacion propuesta, è marque con tinta azul la reforma que crea conveniente: 5,º que devuelto que sea el plano al Gobierno se remita per este al Gobernador de la provincia y en Madrid al Corregidor para que, co conformidad á lo prevenida en el artícula tercera de la ley de 17 de Julio de 1856, se publique en el Boletin oficial de la pro-

la poblacion, si le hubiese, fijando el termino de veinto dias para que los que se supongan interesados puedan haver presente at Gobierno lo que se les ofrezea y parezea: 4.º que pasados los veinte dias el Consejo provincial, ovendo al Ayuntamiento, exprese su dictamen y lo remita al Gobierno, en gonformidad à lo prevenido en el expresado articula: 5.º que en vista de todos estas antecedentes, de nuevo manifieste la Junta consultiva su dictámen: 6.º que, evacuado este informe, el Gubierno determine definitivamento la alineacion de la calle declarando como elira de utilidad nública la alinescion: 7.º que en las calles que no esten alineadas, no sea obstáculo esta medida para edificar casas, siguiendo la práctica que actualmente se observa, y remitiendose con los planos de las que se hayan de construir los de las calles con la almeacion adoptada por los Ayuntamien-

La que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y el exacto complimiento por quien corresponda de las presemperones de aquella. Leon 21 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

Num. 550.

Por la D'reccion general de Rentas Estancadas, con fecha 15 del corriente se me aice lo que sime:

Al Sr. Gohernador de la provincia de Barcelona se dice hoy lo siguiente:

niente: 5.º que devuelto que sea el plano al Gobierno se remita per este al Gobierno se remita per cia y en Madrid al Corregidor para que, en conformidad à lo prevenido en el artícula tercero de la tey de 17 de Julio de 1850, se publique en el Boletin oficial de la provincia y en el Diario de avisos de 1852, es un delito penable,

La medida provisional de la Administración principal de Hacienda pública de esa provincia, negándose á la dacion de guias sin que préviamente presenten los que los soliciten certificado del Alcalde de la poblacion à donde suesen destinados los tabacos, asegurando, que la persona à quien se consigne no se dedica á la venta, y si que los recibe para su exchisivo consumo, que mereció la aprobacion de V. S., sobre imponer una molestia no evitará seguramente el que pueda negociarse con la manufactura. La Direccion se complace, no obstante en reconocer, que el escesivo celo de la Administracion ha sido el móvil principal. que la ha guiado en esta ocasion, para demostrar, una vez mas, su recta gestion adminisde cooperar al bien y aumento de las rentas de estanço; pero tampoco se la oculta que para el comercio y particulares de buena fé, la menor traba, ó el mas pequeño enterpecimiento que se les oponga, suele ser causa de graves perjuicios no faciles de subsanar. Por todo lo expuesto, y con el fin de que no sufran mayor detencion los tabacos de Regalia que no han podido ser aun conducidos à su verdaderos y legitimos dueños, ni han adeudado á la Hacienda el derecho por virtud de la citada disposicion aprobada por V. S. en 9 de Mayo de este año, ha acordado encargarle que sin demora facilite la Administracion las guias principales o de referencia que se seliciteo de la misma, siempre que estén paga los los derechos, cuidando sin embergo de llevar la cuenta corrienté à los particulares que hagan adeudos é ingresen en Tesoreria el importe de los derechos, asi bien que de anotar al dorso de las cartas de pago, las fechas y número de las guias parciales que se espidan para ir rebajando de ellas los efectos que se estraigan, evitando asi que se libren documentos sin que el interesado tenga cargo.»

Lo que se inserta en este peribdico oficial para conocimiento de los particulares. Leon 23 de Julio de 1864.-Salvador Muro.

LISTA nominal de los electores que lian tomailo parte en la vatacion para un Diputado provincial en el dia de la fecha.

DISTRITO DE ASTORGA.

- 1. Seccion .- Cabeza, Astorga.
- D. Angel Suguffvide. José Rodriguez Nuñez. Salustiano Gonzalez de Reyero. José Alvarez Alvarez. Matina Arias Rodriguez. Jononin Pernis. Antônio Carro. Manuel Jarriu de la Cuesta. Juan Alonso Pedrosa. Taribio Fuertes Alonso. Mignel Silva Puertes. Gaspar Alonso Pedrosa. Esteban Alonso Pedrosa. Manuel Solis. Marcelo Garcia.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Antonio Gullon. D. Angel Suquilvide.
 - Astorga 24 de Julio de 1804,-

tarios escrutadores.-M. Jerrin.-Antonio Carro - Joaquin Pernis .-Marcelo Gurcía.

--2--

Segundo dia.

D. Folipe Nistal Fuertes. Pedro Luengo del Rio. Santiago Garcia Fernandez. Manuel Nuñez Rodriguez. Public Alvarez Villagol. Antonio Monso Gonzalez. Manuel Silva Melendez, Pedro Fuertes García. Antonio Silva Melendez. Antonio Ramos Rebague. Juan Silva Alvarez. José del Campo Carreto. Dionisio Alonso Geijo. Antonio Alonso Gavela. José Gonzalez Valcarce, Blas Fidalgo Jarrin. Guillermo Iglesias de la Torra. Esteban del Palacio Arias. Raituundo Prieto Celada. Rafael Aquilino Franganillo. Mannel Castro Casas Pedro Nañez Rodriguez. Pascual l'allarés Noudeden. Antonio Benito Peña, Agustin Alonso de la Iglesia. Simon Melendez Nistal. José Alonso Carro Domingo de la Iglesia Castrillo. José Iturriaga Villadouga. Autonio Silva Rubio. Juan Antonio Alouso Nistal. Publo Alonso Fuertes. Angel Alonso Andrés. Domingo Andrés Prieto. Julian Calzada Revillo. Francisco Javier Pineda. Matius Nestal Andrés. Venancio García Carrera. Antonio J'az Alonso. Narciso Silva. Prancisco Armesto. Rosendo del Barrio Andrés. Julian García Mendaña.

Candidatos que han obtenido votos. D. Antonio Gullon. . . .

Astorga 25 de Julio de 1864,-El Presidente, Matius Arius. - Secretarios escrutadores, Manuel Jarrin de la Cuesta. — Autonio Carro. — Joa-quin Pernia. — Marcelo García.

Continúa la suscricion abierta en esta provincia para atender à las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

Rs, cénts,

El Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes 190,60 Suscrito anteriormente. 76.008,71

76,199,31

· DEL GOBIERNO MILITAR.

PRIMER EDICTO.

. Antonio Gouzalez y Fernandez, Fiso I del decimo tercio de la Guardia civil, y Subteniente de la cuarta compania de infanteria del expresado tercio.

Habiendose fugado el paismo Monuel Sun Martin, natural de Felechas, concejo de Siero, en la provintrativa, y su desco constante i ki Presidente, Matias Arias, -- Secre- i cia de Oviedo; y Justo Garcia, solda-

do del batalion provincial de aquella capital, del pueblo de Berruelo, à quienes estoy procesando por resistencia à la fuerza del cuerpo en el tencia à la fierza del cuerpo en el dia 6 de Junio proximo pusado, y usando duta juristiccion que S M. la Reina (est. 6) sique concedido en esto, cuerto por el masanta del cuerpo en el masanta financia en esto cuerto por el masanta financia en el cuerpo en printer en del Justico Carcia, señalandoles la cuerpo en esta villa, don del cuerpo en esta villa, do del cuerpo en esta villa, do del cuerpo en esta villa, do del cuerpo en esta villa de deberán presentarse personalmente dentro del termino de treinta dies que se cuentan desde el día de la fecha, a dar aus descurgos y defensas. y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sen-tenciará en rebeldia por el Conseja de guerra, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijesa y pregonoso este adicto para que venga á noticia de todos. En Aguilar á 10 de Julio de 1864 == Antonio Gonzalez Fernandez = Por an mandado, Braulio La Calle Barredo. —Es copia —El Coronel del cuer-pa Jefe da E. M., Juan de Dios Sa-villa. —Es copia. —El Brigadier Gobernador militar, Angel Prat.

DE LOS AYUNTAMIENTOS,

Alcaldia constitucional de San Villamondos.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el año económico de 1804 á 1865, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Ayuntamiento A por el término de 6 dias desde la insercion en el Buletin oficial de la provincia, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros harán las reclamaciones que crean justas. teniendo entendido que pasado diche plazo no serán oidas. Villamandos 16 de Julio de 1864.—El Alcalde , Pedro Rudriguez. — Francisco Borrego, Sceretario.

Alcaldia constitucional de Esteban de Valdueza.

El repartimiento de la contribucion territorial do este Ayuntamiento para el año económico de 1864 à 1865 estará de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaria del mismo desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo termino los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por convenientes. San Esteban de Valdueza 18 de Julio de 1864.—Rafael Carbajo.

ESTADO demostrativo de la distribucion é ingreso de los fondos procedentes de los depósitos de minas.

82 01 2 2 2 4 2 4 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	2	Cantidad . depositado.		PAGADO POR	Cantidad existente en
nombre de la mina.	ID. DEL REGISTRADOR.	Rs. vn.	rial y edini- mstracion.	Recono- Demar- miento, cación.	Tesotería. Na. eis
Bi Potosi.	D. Pedro Itivera.	300	.6 .		291
Social.	ldem;	300	6	271,59	24,50
Non plus ultra.	ldem.	360	6		294
Maria Pepa. Perpétua.	ldem. ldem.	300 300	6	•	294 294
Centella.	idem.	300	. 6	. •	291
Inmediata,	Dionisio Perez.	200	ő	•	201
Carolina.	Toribio Balbuena y Consorte.	300	6		291
Culberta	hiero.	860	6	271,50	22.50
Adelaida. Nona.	ldem.	300 300	6 6	•	291 291
Felicitas	ldem , ldem ,	300 300	6	•	291 291
Carlota.	Pedro Rivera.	300	Ğ		294
Bmilia.	ldem.	300	Ğ	,	294
Flora, " .	idem.	300	ñ		294
Electiona.	ldem.	300	6		294
La Social. Riveresa.	ldem. Dionisio Percz.	300 300	6 6	271,50	22,50 291
Teodora.	Toribio Balbuena.	. 300 . 300	G	271,50	29.50
Preciosa.	Miguél Molina.	300	6	271,50	22.50
Lealtad,	ldem.	800	- 6.	271,50	22,50
Esperanza, .	Froilan Lopez.	300	6		291
Hullera.	Pedro Rivera.	30g	Ğ	•	204
Prolongada,	ldem.	340	6 .	•	294
La Aparecida La Deseada,	ldem. Policarpo Miguéi Perez.	300 300	6 `	•	294 954
Gaditana .	Juan Gouzalez Castason	340	6	. •	294 294
Los Tres Amigos.	Juan Gonzalez Castañon. Francisco A. Balgoma,	4.1	Č		294
Las Dos Hermaoas.	Fernando Caffas.	300 300	6		294
Poryenir.	José Santiago.	300	6	1	294
La Umon, Recobrada,	Francisco Soto Vega y consortes	300	6		294
necoprana Juana	lders. Juan Suarez,	300 300	6 6	•	294 294
La Curbonera.	Jusé Orliz y Robles.	300	6		294
Rica Carlota	ldem,	300	š.		294
Diamante Negro.	Idem,	300	G	•	294
Florita.	Angel Aree.	300	. 6	•	294
Girila . Asleria, .	ldem : klem :	800 800	6 6		204
Aurea.	ldem.	300	û	•	294 294
Luisita.	Benigno Garcia Tunon.	800	Ğ		291
Mariana.	ldem,	300	6 .	•	294
Teresa:	hlem.	300	6	₹,	281
Ramira. Petrita.	ldem. ldem.	300	6 6	• .	294
Antonia.	klem.	300	6	•	291 291
Escelouie.	Angel Arce.	300	ě	:	294
Potencia.	idem.	300	6		201
Abundanta.	ldem,	300	6	• .	294
Amelia.	ldem.	900	6		294
Ramoneita. Juanita, ,	ldem. 1dem.	300 300	6 6	•	294 291
Virgen del Carmen.	klem,	300	6		201
Petra.	ldem,	900	6		291
Lucia.	Lamberto Janet.	300	.6	•	201
Genurosa.	Dionisio Perez.	300	6	. *	294
Aura.	Augel Arce.	808	6	400	294'
Veneros números 1. ' y 2	La Sociedad Palentina Leonesa, Toribio Balbuena	300 300	G G	198	96 291
Cirila.	ldem.	300	. 6	•	294
Aurea,	ldem,	300	ë 6		291
Asteria, .	ldem.	300	6	•	294
Antonia,	ldem.	300	6		294
Manuel. Manuela.	ldem,	300	6	000 44	294
Jana,	Gregorio Barreiro.	300 300	6 6	289,55 289,55	4.45 4.48
Francesa.	Hernan Barnier.	300	6	200,00	· 4,48
Española.	ldem,	396	6	•	291
Plulon.	ldem.	300	6		294
Marino.	hlum.	300	6	•	294
Estrella. Juanita.	ldem. Felix Velayos.	800	.6 6		294
To D		300	6	•	294
La Pradera	Canuto Rabanal.	800			294

(Se continuară.)

GUARDIA CIVIL.

Primer Jefe .- Décimo tercio-Debiendo procederse a contratar el vestuario, equipo y correaje para la in-fanteria; montura equipo y correaje para la caballeria, sondirero y calzado; por el término de dos años, para los fourdias de nuevo ingresa en esto Ter-cio; se hace público por medio de este anuncio con objeta de que las per-sónas que quieran interesurse en ellas, presenten a las noce del dia 21 de Agosto próximo un lipo de cada una de las prendas que à continuacion as premas que a commadom se marcan; expresamb en pliego cer-rado el precio de cada una de ellas al presentar los mencionados fipos. El pliego de candiciones y tipos á que han de sujelarse los licitadores so tentas de sujelarse los licitadores so

hállarán de manificato desde este dia en la casa-cuartel de esta capital, sita en la plaza de les Descalzos, y la lici-tación lendra ofecto en la batillación del trefe que sus-cribe Leon 21 de Intio de 1864 — El Coronel primer Gefe, Hila-rio Chapado de la Sierra.

Prendas de vestuario.

Casaca, Lebita.

Pantalon de paño. Polainas de gala. klem de carretora. Chaquela de marenga. Garro de caarlél de infantería. Calzon de punto blanco. Capote de caballería Gerro de cuartól da caballería. Corbatia de paño, Boca-bolines de punto blanco. Cantisas. Tole dlas. Servillelas. Par de guantes de puete blances. Equipo y correaje de infanteria.

Cinturon. Chipà de idem. Carinchera con lirontes. Rorta-sable. Idem de hayonela. Baina de iden. Porta fusil. Funda de cartuchera, Pistonera Mochila con correas. Cartera. Cepillas de ropa. Dos idem de calzado. Peine batidor, Peine lendrero. Una docena de botones grandea. Media idem de pequeñes. Tiperas. Dedat. Alfiletero. Bolsa de piel verde.

Montura, equipo y correaje para cuballerta.

Cinturon con tirantes. Chapa de idem. Corden de espada. Porta-bayoneia. Baina de idem. Pornitura con chapa. Cartuchera con escudo.

Bolsa de asco con los mismos efectos que la infanteria. Tijeras de cuartillas.

Lesna. Espacias de montar conguarda-polyos. Idem de passo con corress. Funda de capote. Maleta. Escudo de petral. Escudo de orida. Idem de bocado. Idem de carluchera,

ldem de bandalera. Peine para el caballo. Guantes de ante.

Casco de silla con cañoneras, almoadilla de grupa, petral, acciones de estrivos; estrivos, 3 correas de grupa. 3 de aticapa, correas, porla-carabinas y cinchas.

Sinco de ceboda.
Marral de pienso.
Almuaza.
Bruza.
Manta para caballo.
Cinchuelo.
Cabezadas de peschro.
Roazal decuero imperial.
Cabezon de serreta.
Cabezoda de brida con riendas,
Boca-bocada.
Mantilla.
Tapa funda de gala,
Palsa riendas.

De sombroreria.

Sambrero. Funda de hulopara idem. Barbiquejo para idem,

Calzado.

Botas de montar. Borceguies

ANUNCIOS OFICIALES.

QUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Provincia de Leon.

El dia 25 del próximo Agoato y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en la salu consistorial del Avantamiento de Priore, partido de Rana, bajo la presidencia de sa Alcalde constitucional y por ante el escribano público que él designé, la subasta de quinientos robles del monte llamado Valdelarco del dicho pueblo de Priore, cuya corra y vento han sido nutorizadas por el Sr. Gobernados de la previncia en 22 del corriente mes. El pliego de condiciones se hallara de manifiesto en la secretaria de aquel Ayuntamiento quince dias antes de la sanuasta.

Los robies objeto de este anuncio, narcados con el merco del distrito, fenen dos metros de circunferencia por ocho de altura, los doscientos veinte, y los otros doscientos ochenta, dos metros y sessota centímetros de circunferencia por ocho metros de altura. Leon 23 de Julio de 1864 — El lugeniero, Francisco Sabino Calvo.

BATALLON PROVINCIAL DE ASTORGA NÚM. 62.

Relacion nominal de los quintos del recomplazo de 1804 que han sido altas en este hatallon procedentes de la Caja de Leon, y se han de hallar precisamente en este cadade el día 51 del actual para ingresar en el servicio activo segun Reál orden de 12 de dicho mes.

Closes, nombres, y pueblo de su naturaleza. Ayuntamientos de que dependent.

Castrillo de los Pelvazores.

Primera compania -Soldador. José Martinez S. Martin, de Sta. Catalina de Someza, Anselmo Ramos y Ramos, de S. Justo de la Vega. Augel darcia Ramos, de il.

Angel darcia Ramos, de S. Honan.
Teodoro Juarez Fierro, de Rimor.
Pedro Marguera Fernandez, de Otero de Escarpiza. Alejo Casas Ferrero, de Brimedu. Saturnino Itodriguez Fernandez, de Quintana del Castillo Juan Alvarez Prieto, de Riofeio. Juan Arvarez Prierto, de Riofrio.
Manuel Serrano Garcia; de Ferreras.
Manuel Fernandez Velasco, de Villarejo.
Miguel Rubio Alvarez, de Villaria.
José Retolado Garcia, de Cogorderas
Felipe del Rio Prieto, de Tejados de la Sequeda.
Manuel Prieto Garcia, de id.
Canna del Rio Alvarez, de Riofrio. Cosme del Rio Alonso, de Bustos. Eduardo Celada Luengo; de Cubillas. Pedro Pollan Rodriguez, de Santiago Millas. Antonio Celada Rodrignoz, de id. Inocencio Murias Fernandez, de Aslorga. Manuel Alonso Alonso, de id. Gabriel Rodriguez Laneira, de Robledo. Pascual Garcia Carro, do Cogordelos. Melchor Alja Mateos, de Santibañez. Bartélomé Astorgano Rodriguez, de Astorga Vicente Martinez Cabern, de Villalis. Pedro García García, de Banidodes. Vicente Martinez de lacio, de Fou Vicente Martinez de lacio, de Foucebadon del Puerto. Toribio Fernandez Pedrosa, de Pueros de Cepeda.

Segunda compania.

Joaquin Dominguez Diez, de Rebordinos.
Lorenzo B-reiano Vallerrey, de Destriano.
Silvestra Fernandez Fernandez de id.
Domingo Martinez Manan, de Brazuelo.
Santiago Alvarez de Abajo, de Castrillode la Valduerna
Juan Osorio Rodriguez, de Barrios de Nistoso.
Santiago Caballero Blas, de Tabbahllo.
Mandel del Pafacio Caballero, de id.
Antonio Ferrero Alonso, de Luyego.
Segundo Alvarez Martinez, de id.
Matec Alonso Rodera, de Lucillo.
Martin Rodera, de id.
Matto Fernandez Rofas, de Val de S. Roman.
Agustin Fernandez Cuesta, de Val de Espino.

Tercera compañía. José Antonio Garcia Garcia, do Vega de Valcarco. Manuel Gonzalez Garcia, de Villasinde. San Justo do la Vega. Idem. ldem. ldem. Otero de Escarpizo. ldem. Onintana del Castillo. klem, kiem. Villarejo. ldem. Villamegil. Valderrey. ldem. ldem. ldem. Santiago Millas. ldem. Astorga. idem. ldem. ldem. Riego de la Vega. Asterga Riego de la Vega. Magaz. Rubanat. Garrafe.

Destriana, Idem, Idem, Pradorvey, Castrillo de la Valduerna, Requejo y Gorús, Sta, Colomba de Somoza, Idem, Lucillo, idem, Idem.

Vega de Valearce. Idem,

Val de S. Lorenzo.

ldem.

ldem.

Eugenio, Sampron Otero, donid, Domingo Garcia Gancedo, de Argentino, Antonia Antolia Garcia Garcia, de Leon, Manuel Gonzalez Cerezales, de Valboa, Ventura Aguiar Lopez, de Carullon, Manuel Tebon Coruel, de id. Manuel Aicantara Nonez, de id. Manuel Racado Nuñez, do id. Juan Bautisla del Valle Garcia, de Dragonte. Manuel Valdés Lugo, de Yillafranca del Bierzo. José del Valle Parga, de id. José Vidal Vidal, de id. José Ferbotes Fernandez, de id. Josè Ochea Lago, de Valluille de arriba. José García Fuente, de S. Julian de la Herreria. Manuel Veein de Cereijo, de Moldes. Aquiliuo de Castro Castro, de Barjas. Ramon Mária del Valle, de Oencia. Julian Marques Cuerto, de Cabañas Baras. Fructuuso Carballo Costero, de Ocero Antonio Delgado Ochoa, de Solo Parada, Pedro Carro Perez, de Ocero Juan Galtardo Gomez, de Valboa, Cuarta comnañia.

Ambrosio Fernandez Garcia, de Carracedelo, Saltarnino Garnelo Arias, de id. Angel Rodriguez Priefo, de Sésamo Pedro Antonio Garza Marote, de Espinareda, Rafael Gonzaltz Alcarez, de San Pedro de Olferos, Laureano Olero Asenpo de Canedo, Marcos Terron Rodriguez, de Fabero, Santiago Abad Carro, de id. Angel Gonzaltz Martinez, de Valtuille de Abaja, Manuel Garcia del Valte, de Olero Santiago Abella Alba, de Veguelliña, Ballasar Alba Pomedas, de Porcarices, Alborto Cerecero Martinez, de Chano, Nicolas Rámon Gabeta, de Trascistro, Pedro Gonzalez Prado, de Arganiza, Anacleto Fernandez Canedo, de Conedo, Unirino Santalia S. Miguel, de S. Miguel, Manuel Afanso Alonso, de Langre, Santiago Fernandez Abella, de Villasumil, Jeaquin Yehra Gonzalez, de Cacabelos, Isidro Nicto Yebra, de Narayola.

Quinta compañía. José Maria Magaz Fernandez, de Ponferrada. Gregorio Garnelo Villanueva, de id. Bouifacio Pagios Lopez, de id. Enfrasio Rubial Calvo, de Tembrio de Abajo. Francisco Cañneto Dominguez, de Marribia. Domingo Cotado Alonso, de Odollo. Manuel Nove Lopez, de Sulas de los Barrios. Baldomero Berdiol Vateuree, de id. Santos Riyas Eurique, de Villar de los Barrios. Vicente Avarez del Acebo, de Carracedo de Camplido. Pedro Gonzalez Fernandez, de Molipaseca. Antonio Ballesteros Lopez, de Castrillo del Monte. Agustia Moran Batlesteros, de Las Tejeras. Mariano Splis Pacios, de Santalia. Ildefonso Radriguez Prado, de Ferradillo. Narciso Itomero Reguera, de Santalla-José Fernandez Rodrigaez, de idem. Santingo Rodriguez Merayo, de Priaranza. Enrique Francisco Fernandez Losada, de Robledo sobre Castro. Lusmus Velasco Itudriguez, de Puente Domingo Florez. Cayetano Garcia Esprieda, de Casoyo. Aureliano Quindos Gomez, de Fuentes Nuevas. José Alvarez Alvarez, de Anliares.

Sesta componia.

Boningo Garcia Alvarez, de Alvares, losé Prieto Rivera, de id.
Pedro Vidoria Villoria, de Sta. Cruz de Montes.
Alonso Silvan Alvarez, de La Granja de San Vicente, Jana Campazas Ramos, de Radrigatos.
Vicente Martinez Marcos, de Pobladura las Avregueras Miguel Garcia Moyo, de Quinlana de Joseros.
Francisco Carro Cobos, de Arganza
José Maluchana Alvarez, de Bendúbre.
Lázara Rodriguez Rodriguez, de Santalla.
Saturaino Fernandez Oviedo, de Orelan.
Francisco Merayo Merayo, de La Rivera,
Jomingo Vega Garcia, de Valde la Loba.
Nemesio Fernandez Conzalez, de Pombriego.
Andrés San Miguél Canedo, de Arganza.
Cusimiro Martinez Alvarez, de Otoro.

Astorga 22 de Julio de 1861.—V.* B.* El Teniente Coronél primer Jefe, Autonio Asuña.—El Comandante 2.* Jefo, Antonio Martinez.

ldens. ldem Corollon; blenī. ldem. lifom ldem. Villafranca del Tie lden). ldem, ldem. ldem Barjus. ldem. iden. Sancedo. Trabadele. Arrianza Valboa. Carracedelo: ldem.

ldem

hlem.

Vega de Espinareda. idem. Valle de Finoliedo. ldem. Fabero. ldem Villadecanes ldem. Paradaseca ldem Peranzanes Idem. Arganza. ldem. ldem. Berlanga. Candin. Camponaraya

Ponferrada.
Castrillo de Cabrera,
Idem.
Barros de Salas.
klem.
ldem.
ldem.
Muluaseca,
klem.
ldem.
ldem.
ldem.

Puente Domingo Florez Idem. idem. Columbrianos. Pivamo del Sil.

Priaranza.

idem.

ldem.

Alvares.
Idem.
Idem.
Idem.
Igücăa.
Idem.
Idem.
Idem.
Bembibre.
Idem.
Priaranzo.
Borrenes.
Folgoso.
Toreno.
Sigücya.
Arganza.
Fabero.
te Coronél primer